



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**ADENDA N° 02 A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA PROPIO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL RÉGIMEN DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES ADSCRITO A LAS UNIVERSIDADES NACIONAL DE COLOMBIA, INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAUCA, NARIÑO, CARTAGENA Y CÓRDOBA ACOGIDAS A LA LEY 647 DE 2001**

Por medio de la presente adenda se informa a los oferentes interesados en participar de la invitación relacionada en la referencia, las siguientes precisiones y modificaciones efectuadas a los términos de invitación:

**PRIMERA:** Modificar el numeral 1.8 denominado “*CRONOGRAMA DEL PROCESO*”, el cual quedará así:

<i>3. Publicación de términos definitivos</i>	<i>Del 29 de octubre de 2008, hasta las 16:00 del 10 de noviembre de 2008</i>
<i>4. Recepción de preguntas y observaciones a los términos de Invitación</i>	<i>Del 29 de octubre de 2008, hasta las 16:00 horas del 06 de noviembre de 2008</i>
<i>5. Publicación de respuestas a preguntas y observaciones realizadas a los términos y publicación de adenda (sí fuera necesario).</i>	<i>Desde el momento de su recepción hasta el 07 de noviembre de 2008</i>
<i>6. Recepción ofertas y cierre de la invitación</i>	<i>Hasta las 16:00 del 10 de noviembre de 2008</i>
<i>7. Análisis de las ofertas y verificación documentos</i>	<i>Del 11 de noviembre de 2008 al 01 de diciembre de 2008</i>

**SEGUNDA:** Modificar el numeral 4.2.4 denominado “*REQUISITOS HABILITADORES FINANCIEROS*”, el cual quedará así:

*La revisión de la documentación para la habilitación financiera estará a cargo de la firma que asesora este proceso y/o del Líder de recursos financieros, quien (es) verificaran el cumplimiento de la totalidad de los requisitos financieros solicitados, de las ofertas y de los oferentes, y a partir de la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva oferta, determinarán la solvencia económica de cada oferente*

y recomendarán si este se encuentra habilitado para participar en la presente invitación toda vez que de conformidad con el análisis financiero-contable, realizado a sus balances, el oferente puede responderle a todos y cada uno de los integrantes del sistema de salud, por las acciones u omisiones en la ejecución del eventual contrato. Ellos realizarán además la calificación de la oferta económica y de la capacidad financiera de los oferentes.

Cuando en desarrollo del análisis financiero se requiera verificar la información contenida en los estados financieros presentados por el oferente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información

La no presentación del Balance General, del Estado de Resultados, de las notas aclaratorias, de la certificación del representante legal y contador público o el dictamen del revisor fiscal u opinión del contador público, determinará que la oferta sea evaluada como **NO ADMISIBLE**.

Verificado el cumplimiento de tales requisitos, los integrantes del sistema de salud efectuará el análisis de la situación financiera del oferente y revisará la consistencia de las cifras, sobre los estados financieros de los años y periodos intermedios solicitados y determinará con base en los estados financieros del último año fiscal solicitado, los siguientes indicadores: Los índices financieros serán como mínimo los siguientes:

**a) Nivel de Endeudamiento:**

$$N.E. = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \text{menor o igual a } 0,80$$

**b) Índice de liquidez:**

$$I.L. = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{mayor a } 1,0$$

**TERCERA:** Modificar el numeral 2.6.1.6 denominado “Garantía de Seriedad de la oferta”, el cual quedará así:

Cada oferente deberá constituir a favor de cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso una póliza de Seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida, equivalente al 10% del valor de los montos indicados en el siguiente cuadro, vigentes por el termino de cuatro meses contados a partir de la presentación de la oferta. El oferente deberá mantener vigente todos los plazos y condiciones originales en su oferta y ampliar el plazo de la garantía de seriedad, por el término adicional que señale los interesados, es decir, que la póliza de seriedad para cada participante así: Unisalud de la Universidad Nacional de Colombia, Capruis, de la Universidad Industrial de Santander, Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, Unidad

*Administrativa Especial de Salud de la Universidad de Córdoba, Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño y la Caja de Previsión Universidad de Cartagena.*

<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>VALOR</b>
<i>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-UNISALUD NIT 899.999.063-3</i>	<i>\$ 450.000.000</i>
<i>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS NIT 890.203.183-0</i>	<i>\$ 200.000.000</i>
<i>UNIVERSIDAD DEL CAUCA NIT 891.500.319-2</i>	<i>\$ 150.000.000</i>
<i>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA NIT 891.080.031-3</i>	<i>\$ 170.000.000</i>
<i>UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT 800.118.954-1</i>	<i>\$ 150.000.000</i>
<i>CAJA DE PREVISIÓN UNIVERSIDAD DE CARTAGENA NIT 806.000.509-0</i>	<i>\$ 170.000.000</i>

Los demás apartes y condiciones que no son objeto de modificación en la presente adenda permanecen vigentes en los términos inicialmente indicados.

La presente adenda se suscribe en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2008.

**Fin de la Adenda Nº 02**